



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 488/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 88/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - PYLYPEC LUCIANA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Comunicación, Señor Luis Emilio VIOLINI, solicita la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios de la Señora Luciana PYLYPEC, DNI Nº 40.537.051, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla servicios de asesoramiento en estrategia de comunicación de políticas públicas.

Que a fs. 2 obra Solicitud de Pedido Nº 146 de fecha 04/01/2023, y a fs. 4/5 se agrega Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-396, de fecha 12/01/2023, ambas por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 1.258.368,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 90.400,00) durante el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 119.328,00) durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 13 de enero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora PYLYPEC.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones legales al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comunicación, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Luciana PYLYPEC, DNI Nº 40.537.051, domiciliada en calle 3 de Caballería Nº 423 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que preste servicios de asesoramiento en estrategia de comunicación de políticas públicas en el ámbito de la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Luciana PYLYPEC, DNI Nº 40.537.051, domiciliada en calle 3 de Caballería Nº 423 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 90.400,00) durante el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 119.328,00) durante el período comprendido entre los meses de julio y



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 488/2023

diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 77 - Dirección de Diseño y Comunicación - Dependencia: ADICOM - Dirección de Diseño y Comunicación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal